

Sobre Denuncias de Presuntos Desaparecidos:

# Texto de Acuerdo del Pleno de Corte Suprema

En ocho hojas tamaño oficio está contenido el acuerdo adoptado, el viernes pasado, por el Pleno de la Corte Suprema y en el que se ordenó la designación de ministros en visita en los departamentos de Santiago y Chillán, Rancagua, Concepción y Temuco, para que investiguen los hechos en torno a las denuncias sobre presuntos detenidos-desaparecidos.

El tribunal máximo resolvió así la petición interpuesta por los Vicarios Episcopales y del Cardenal Arzobispo de Santiago.

El documento de once puntos ordena además a los diversos juzgados que se señalan, para que instruyan sumarios para averiguar la desaparición de las personas que se individualizan y oficia a otros tribunales para que presten personal y preferente atención a determinados procesos, también singularizados.

El acuerdo en su parte final recomienda a las Cortes respectivas instruir a los Ministros en Visita y a los jueces de su jurisdicción para que en todos los procesos en que se investigue el desaparecimiento de alguna persona(s), agreguen al proceso el correspondiente prontuario penal o civil de los presuntos desaparecidos, con sus fotografías si fuera posible, para establecer así la existencia de las referidas personas.

El texto del acuerdo es el siguiente:

En Santiago, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en Pleno el Tribunal presidido por don Israel Bórquez, con la concurrencia de los Ministros, señores: Eyzaguirre, Retamal, Maldonado, Ramirez, Rivas, Correa, Erbetta Ulloa, Aburto Zúñiga y Meersohn, y tomó conocimiento de los antecedentes administrativos "N-28-78", caratulados: "Los Vicarios Episcopales del Cardenal Arzobispo de Santiago piden que se designen Ministros en Visita para que investiguen los hechos que denuncian de detenidos desaparecidos que señalan", adoptando al respecto el acuerdo que sigue:

un único Ministro en Visita Extraordinaria en los Juzgados del Crimen del Departamento de Santiago para que se aboque al conocimiento y fallo de todos los procesos que se encuentren en tramitación en dichos Tribunales incoados por presunta desaparición de personas.

La designación anterior no comprenderá los procesos de que está conociendo el Ministro Sr. Aldo Guastavino con el Rol 2/77.

Asimismo, para que instruya a los jueces de los Departamentos Presidente Aguirre Cerda, San Bernardo y Talagante con el objeto de que presten personal y preferente atención a los procesos que aún se encuentran en sumario sobre los hechos de que se trata, sin perjuicio de la facultad del Tribunal de Alzada de nombrar un Ministro en Visita Extraordinaria si lo estimare conveniente según los antecedentes de que dispusiere.

Se previene que los Ministros, señores Eyzaguirre, Retamal, Erbetta, Aburto y Meersohn, fueron de parecer de ampliar la Visita Extraordinaria del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Sr. Adolfo Bañados, en el Juzgado de Letras de Talagante a los demás procesos por desaparecidos que figuran en sumario en ese Tribunal.

Oficiar a la misma Corte a fin de que disponga la instrucción de los procesos correspondientes a la investigación de la presunta desaparición de Jorge Salgado Salinas, Manuel Antonio Cerda Meza, Luis Dávila García, William Osvaldo Ramírez Barria, Osvaldo Torres Alborno, Carlos Aracena Toro, Guillermo del Canto Ramírez, Luis Humberto Lagos Cid, José Orellana Meza, Sergio Pérez Molina, José Caupolicán Villagra, Manuel Díaz González y Hugo Concha Villegas, para lo cual se remitirá copia de los antecedentes proporcionados por los ocurrentes, sin perjuicio de la facultad del Tribunal de Alzada de nombrar un Ministro en Visita Extraordinaria si estimare que procede, según los datos de que dispusiere.